



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 02 de Octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.711/2005

R-CD-NAT-2012 N° 427

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2012 N° 740, por la que la Señora Decana, "Ad Reférendum" del Consejo Directivo, aprobó el Informe de Avance 2007 de la Doctorando Lic Dora Ana DAVIES, modificó el Artículo 1° de la Res. R-CDNAT-2007 N° 271 y el Artículo 2° de la Res. R-DNAT-2009 N° 0398, dio por cumplidos los requisitos de aprobación del curso de Epistemología y carga horaria exigida reglamentariamente para el Doctorado en Ciencias Biológicas y otorgó una prórroga de un año a la Doctorando para la presentación del manuscrito de Tesis Doctoral; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, en su Reunión Ordinaria N° 14-12, de fecha 4 de septiembre de 2012, dispuso su convalidación, según consta a fs. 168 de estas actuaciones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 14-12 de fecha 4 de septiembre de 2012)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la Resolución R-DNAT-2012 N° 740, de la Señora Decana por corresponder.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. NÉLIDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TÉCNICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales